

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

GPGE-GTI-GSI-2023-04-013

Versión 3.0

**Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DATOS QUE SE RECOLECTA .....	3
5. TRATAMIENTO Y FINALIDAD .....	3
6. BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	4
7. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	6
7.1. Responsable y encargado del tratamiento de datos personales. ....	6
7.2. Delegado de protección de datos personales .....	7
8. POLÍTICA.....	8
8.1. Información que recopilamos .....	8
8.2. Tratamiento de Datos Personales.....	9
8.3. Bases de datos Misionales .....	10
8.4. Bases de datos de los colaboradores del MTOP .....	10
8.5. Bases de datos de Contratistas y Proveedores.....	10
8.6. Proceso para Ejercer el Derecho de los Titulares de los Personales .....	11
8.7. Datos personales de niños:.....	11
8.8. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad: .....	12
8.9. Uso de cookies: .....	12
8.10. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales: .....	12
8.11. Términos y condiciones de uso .....	13
8.11.1. Responsabilidad .....	14
8.11.2. Son obligaciones del usuario:.....	14
9. SANCIÓN.....	14
10. APLICACIÓN.....	15
11. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	15
12. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	16
13. CONTROL DE VERSIONES Y ACTUALIZACIONES.....	19
14. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	20

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales que son objeto del tratamiento por parte del Ministerio de Transporte de Obras Públicas y garantice que el titular del dato personal ejerza sus derechos respecto a su tratamiento en cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La presente política es parte integral de la documentación del Sistema de Seguridad de la Información de la Institución, y está orientada a formular las directrices generales que permitan minimizar el impacto de las amenazas y riesgos que pudiesen estar presentes en temas de protección y tratamiento de datos personales orientada a la confidencialidad, la autenticidad y/o la integridad de la información.

## 3. ALCANCE

Esta política de protección y tratamiento de datos de carácter personal, se aplica a todos los datos personales que se recolecte, almacene, procese y utilice en el acceso a los portales y sistemas web y en los diferentes repositorios institucionales que tiene habilitado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

## 4. DATOS QUE SE RECOLECTA

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas recolecta datos, personales y relativos a la gestión transporte tales como: cédula de ciudadanía, nombres y apellidos, entre otros; a través de los mecanismos físicos, digitales, sistemas y portales web que se detallan a continuación:

PORTALES WEB - SISTEMAS
GOB.EC
SITOP
SITOP-PUERTOS
PORTAL DE SERVICIOS

La Institución no comparte información sobre datos personales a terceros, salvo los casos previstos en el ordenamiento jurídico.

## 5. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con la

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

información personal será el siguiente:

- La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 6. BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El tratamiento que se da a los datos personales que acceden a través de los portales web y servicios institucionales disponibles en ambiente web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se fundamenta en los siguientes instrumentos legales:

- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos - COESCCI, Disposiciones Generales, VIGÉSIMA SEPTIMA. - *“(...) El tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular. No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos (...)”*.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, ¿publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo de 2010; artículo 4. *“Responsabilidad de la información. Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros. La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información (...)”*.
- El artículo 6 de la referida Ley, determina: *“Accesibilidad y confidencialidad. Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales (...)”*
- La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, emitida en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 del 26 de mayo de 2021 en su Artículo 1, señala: *“Objeto y finalidad. - El objeto y finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para*

### Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

*dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela”. Y, en la Disposición Transitoria Primera, señala: “Las disposiciones relacionadas con las medidas correctivas y el régimen sancionatorio entrarán en vigencia en dos años contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, en el transcurso de este tiempo los responsables y encargados del tratamiento de datos personales se adecuarán a los preceptos establecidos dentro de esas disposiciones, su reglamento de aplicación y demás normativa emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales. El resto de disposiciones establecidas en esta Ley entrarán en vigencia conforme se establece en la Disposición Final de esta Ley”.*

- Decreto Ejecutivo No. 1384, diciembre 2012, Artículo 1.- *“Establecer como política pública el desarrollo de la interoperabilidad gubernamental que consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de todas las entidades de la Administración Pública Central, para compartir e intercambiar entre ellas, por medio de las tecnologías de la información y comunicación, datos e información electrónicos que son necesarios en la prestación de los trámites y servicios ciudadanos que presentan las entidades, así como en la gestión interna e interinstitucional”.*
- Mediante Acuerdo Ministerial No. 025-2019 del 10 de enero de 2020, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 228, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI V2.0 y acuerda: Art. 3. *“Recomendar a las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, utilicen como guía las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INENISO/IEC 27000 para la Gestión de Seguridad de la Información.” ;*

El control 2.1.6, incluido en el anexo Acuerdo Ministerial 025-2019, establece, que son consideraciones de la seguridad cuando se trata con ciudadanos o clientes, entre otros, que: *“Protección de datos en base la Constitución y leyes nacionales, particularmente datos personales o financieros de los ciudadanos.”*

El control 14.1.4, incluido en el anexo del Acuerdo Ministerial 025-2019, determina que, para la protección y privacidad de la información de carácter personal, se debe establecer, entre otros, lo señalado en su numeral c): *“Implementar mecanismos de carácter organizacional y tecnológico para autorización al acceso, uso e intercambio de datos personales de las personas o ciudadanos en custodia de las instituciones públicas. Prima el principio que los datos personales pertenecen a las personas y no a las instituciones, éstas los custodian al amparo de la normativa legal vigente.”; Guía para la protección*

## **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

de datos personales en la Administración Pública Central, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información mediante Acuerdo Ministerial 012-2019 del 11 de junio de 2019.

## 7. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 7.1. Responsable y encargado del tratamiento de datos personales.

Bajo lo anterior, en virtud del artículo 47 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales el Responsable del Tratamiento está obligado a:

1. Tratar datos personales en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;
2. Aplicar e implementar requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;
3. Aplicar e implementar procesos de verificación, evaluación, valoración periódica de la eficiencia, eficacia y efectividad de los requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas implementadas;
4. Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular;
5. Utilizar metodologías de análisis y gestión de riesgos adaptadas a las particularidades del tratamiento y de las partes involucradas;
6. Realizar evaluaciones de adecuación al nivel de seguridad previas al tratamiento de datos personales;
7. Tomar medidas tecnológicas, físicas, administrativas, organizativas y jurídicas necesarias para prevenir, impedir, reducir, mitigar y controlar los riesgos y las vulneraciones identificadas;
8. Notificar a la Autoridad de Protección de Datos Personales y al titular de los datos acerca de violaciones a las seguridades implementadas para el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en el procedimiento previsto para el efecto;
9. Implementar la protección de datos personales desde el diseño y por defecto;
10. Suscribir contratos de confidencialidad y manejo adecuado de datos personales

con el encargado y el personal a cargo del tratamiento de datos personales o que tenga conocimiento de los datos personales;

11. Asegurar que el encargado del tratamiento de datos personales ofrezca mecanismos suficientes para garantizar el derecho a la protección de datos personales conforme a lo establecido en la presente ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, ¿normativa sobre la materia y las mejores prácticas a nivel nacional o internacional;
12. Registrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
13. Designar al Delegado de Protección de Datos Personales, en los casos que corresponda;
14. Permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones, ¿por parte de un auditor acreditado por la Autoridad de Protección de Datos Personales; y,
15. Los demás establecidos en la presente Ley en su reglamento, en directrices, lineamientos, regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales y normativa sobre la materia.

El encargado de tratamiento de datos personales tendrá las mismas obligaciones que el responsable de tratamiento de datos personales, en lo que sea aplicable, de acuerdo a la presente ley y su reglamento.

## 7.2. Delegado de protección de datos personales

El delegado de protección de datos personales tendrá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

1. Asesorar al responsable, al personal del responsable y al encargado del tratamiento de datos personales, sobre las disposiciones contenidas en esta ley, el reglamento, ¿las directrices, lineamientos y demás regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
2. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, el reglamento, ¿las directrices, lineamientos y demás regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
3. Asesorar en el análisis de riesgo, evaluación de impacto y evaluación de medidas de seguridad, ¿y supervisar su aplicación;

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

4. Cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales y actuar como punto de contacto con dicha entidad, con relación a las cuestiones referentes al tratamiento de datos personales; y,
5. Las demás que llegase a establecer la Autoridad de Protección de Datos Personales con ocasión de las categorías especiales de datos personales.

## 8. POLÍTICA

### 8.1. Información que recopilamos

Los sujetos del tratamiento a quienes se dirige esta Política de Privacidad son:

- Usuarios de la página web.
- Empleados y candidatos a empleo.
- Proveedores, clientes o aliados.

#### Usuarios de la Página Web

Información recibida mediante formularios, suscripción, registro, tales como:

- o Nombres y apellidos
- o Correo electrónico
- o Cuenta de redes sociales
- o Números de teléfono
- o Documento de identidad
- o Ciudad y país de residencia
- o Organización a la que pertenece
- o Cargo en la organización
- o Sector al que pertenece (público, privado o civil)
- o Datos anónimos relacionados con el comportamiento del usuario durante la visita a la página web, sea a través de cookies, píxeles o tecnologías similares. Entre otros, podríamos recompilar el tiempo de la visita y los contenidos visitados.
- o Datos anónimos relacionados con las herramientas de acceso y su interacción con la página web, tales como dirección IP, características del navegador y dispositivo, preferencias de idioma o URL de referencia y otra información

#### Candidatos a empleo o Empleados

- Datos académicos y profesionales, tales como Currículum, Título

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

- profesional y Número de cédula profesional.
- Familiares y personas de referencia en caso de que usted sea un empleado del MTOP.
- Datos de salud, considerados como datos personales sensibles, cuando se requiera dicha información para el cumplimiento de las obligaciones del MTOP respecto a sus empleados y, de ser requerido, a los candidatos a empleo.
- Financieros o patrimoniales, cuando se requieran para el seguimiento de una prestación laboral o el cumplimiento de un contrato.

#### Proveedores, Clientes o Aliados

- Datos Financieros o patrimoniales, cuando se requieran para el seguimiento del cumplimiento de un contrato

## 8.2. Tratamiento de Datos Personales

El MTOP se compromete a dar un tratamiento adecuado y de conformidad a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a todos los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en sus bases de datos y archivos con las finalidades específicas para lo cual les fueron entregados.

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por el MTOP y/o por quien la entidad determine para cada caso. Los titulares de los datos de carácter personal tendrán derecho de forma gratuita a conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación que se recibirá en los canales que MTOP designe para ello.

Para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, MTOP trabaja tres perspectivas básicas que tienen como fin desarrollar políticas particulares de tratamiento de datos de acuerdo con lo previsto en la “**LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**”, y demás normativa que la complementa, modifique o derogue, estas perspectivas son:

- Perspectiva Jurídica (que contempla aspectos de cumplimiento de la jurisprudencia).
- Perspectiva Tecnológica (Contempla las salvaguardas de seguridad de la información que deben ser implementadas para asegurar la información)
- Perspectiva Organizacional (Considera los aspectos procedimentales y

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

de organización que deben ser ajustados para el cumplimiento).

El MTOP definirá cualquier acción relativa a la protección de datos personales, con los responsables y encargados del tratamiento de datos personales de nuestros usuarios.

### **8.3. Bases de datos Misionales**

Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas en calidad de usuarios y proveedores del MTOP, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de su derecho de asociación, adquieren la calidad de usuarios con el fin de acceder a derechos y prerrogativas que otorga esta condición del MTOP.

### **8.4. Bases de datos de los colaboradores del MTOP**

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas que se vinculan laboralmente con el MTOP cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, el MTOP dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

### **8.5. Bases de datos de Contratistas y Proveedores**

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por el MTOP, para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones.

Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso,

## **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de datos, como lo es el MTOP.

#### **8.6. Proceso para Ejercer el Derecho de los Titulares de los Personales**

El MTOP, es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, el MTOP hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

Para garantizar el cumplimiento de los derechos del titular de la información, se realizará el siguiente procedimiento:

- El titular de la información y/o representante legal puede acceder a su información a través de una solicitud dirigida al encargado del tratamiento. La instancia correspondiente notificará la respuesta al usuario en el plazo determinado en la normativa vigente.
- El titular de la información y/o representante legal, debe ingresar la solicitud de rectificación y actualización; eliminación; oposición; limitación; y/o, suspensión dirigida al responsable del tratamiento de datos personales; y, adjuntar los documentos justificativos, según sea el caso.
- El responsable del tratamiento de datos personales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, analizará la procedencia del requerimiento en coordinación con las instancias correspondientes.
- En caso de ser procedente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de las instancias técnicas, ejecutará las acciones correspondientes, para el cumplimiento del requerimiento, y notificará al titular de los datos personales en un plazo no mayor a quince (15) días.
- En caso de no ser procedente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del responsable de tratamiento de datos personales notificará la respuesta al titular de los datos personales, debidamente justificada, dentro del plazo de quince (15) días.

#### **8.7. Datos personales de niños:**

Al ser un canal informativo NO recopilamos datos de/o sobre niños.

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

#### 8.8. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reserva el derecho de actualizar esta política por necesidad institucional, acorde al ordenamiento legal vigente.

#### 8.9. Uso de cookies:

Este portal web utiliza las cookies para mejorar la navegación y la calidad del sitio web.

No compartimos sus datos personales. Cuando hace clic o interactúa con un anuncio o banner, existe la posibilidad de que el propietario de este recurso pueda colocar una cookie en su navegador con sus propias condiciones de uso.

#### 8.10. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales:

El MTOP protege la seguridad de los datos personales conforme a los principios de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad) y al cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI).

Las medidas adoptadas sobre seguridad informática para los sistemas del MTOP son las siguientes:

Características	Definición
Equipamiento de Seguridad Perimetral	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar con equipamiento o módulo de seguridad perimétrica (Cortafuegos/Firewall)
	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con cortafuegos de aplicaciones WEB (WAF)
	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de administración de eventos de seguridad (SIEM)
	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de detección y respuesta incidentes de red (NDR)

### Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

Equipamiento de Seguridad de Red	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema/servicio de detección y respuesta de incidentes (MDR)
Canal de Comunicaciones	Los diferentes sistemas WEB serán únicamente publicados a través de canales de comunicación de manera segura a través de protocolo HTTPS y mediante certificados de seguridad SSL vigentes y otorgados por una entidad certificadora (CA) reconocida y avalada a nivel mundial.
	Mecanismos de transferencia de datos/información serán únicamente a través de protocolos SFTP o VPN (Cliente- Sitio, Sitio a Sitio)
Bases de Datos	Ninguna base de datos estará publicada directamente a la red de Internet
	En lo posible se utilizará enmascaramiento de bases de datos (Data Masking) en ambientes de desarrollo y prueba
	En lo posible se utilizará pseudo-anonimización y anonimización sobre las bases de datos en producción
Equipamiento de Usuario	Los equipos de usuario final (PC), deberán contar con licenciamiento de antivirus vigente
	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de detección y respuesta de incidentes de punto final (EDR)

Los sistemas del MTOP, deberán cumplir obligatoriamente con parámetros técnicos establecidos en estándares de seguridad de la información para adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

### 8.11. Términos y condiciones de uso

El ingreso y uso de este sitio web o de cualquiera de sus componentes y páginas relacionadas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, implica la aceptación expresa de los presentes Términos y condiciones de uso.

Por medio del presente sitio web o canal electrónico, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ofrece un servicio al usuario, bajo la condición de que éste («el usuario»), lea los términos generales en cada una de las ocasiones en que se proponga utilizar los canales electrónicos. La utilización de los servicios ofrecidos se

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

encuentra sometido a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del usuario por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El usuario acepta de manera expresa, y sin restricción ni condición todos y cada uno de los términos, condiciones y notificaciones establecidos en la presente política.

#### **8.11.1. Responsabilidad**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas solamente será responsable del tratamiento y uso de los datos personales que recabe en forma directa a través de este canal electrónico.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se deslinda de cualquier responsabilidad que pueda generar el usuario por cualquier uso inadecuado o contrario a los fines de este canal electrónico.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no se hace responsable por la veracidad o exactitud de la información contenida en los enlaces a otros sitios web o que haya sido entregado por terceros.

El usuario garantiza y declara que goza de la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, y que ha leído y acepta de manera expresa todos los términos y condiciones establecidos en el mismo sin ningún tipo de limitación o calificación.

#### **8.11.2. Son obligaciones del usuario:**

No dañar, inutilizar, modificar o deteriorar los canales electrónicos a los que está teniendo accesos, ni los contenidos incorporados y almacenados en éstos.

No utilizar versiones de sistemas modificados con el fin de obtener accesos no autorizados a cualquier canal electrónico, contenidos y/o servicios ofrecidos a través de éste.

No interferir ni interrumpir el acceso, funcionalidad y utilización de canales electrónicos y redes conectados al mismo.

### **9. SANCIÓN**

La infracción a las obligaciones establecidas en la presente política, podrá constituir una violación al principio de ética y probidad conforme el contenido del artículo 21 del Código Orgánico Administrativo, y será sancionada en conformidad a lo dispuesto en la Ley pertinente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

## 10. APLICACIÓN

La política contenida en el presente documento será aplicada y estará vigente desde la fecha de su aprobación y mientras no exista una revisión posterior de las mismas.

## 11. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para ayudarle a entender este documento lo mejor posible se añaden las definiciones de los términos clave, establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Si tiene una pregunta sobre esta Política de Protección de Datos Personales puede enviarnos un correo a (seguridad\_informacion@mtop.gob.ec, mesadeayuda@mtop.gob.ec).

**Base de datos:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

**Datos personales:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

**Encargado del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.

**Responsable de tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

**Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

**Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que se comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

## 12. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de otros principios establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, la presente Ley se regirá por los principios de:

a) **Juridicidad.** - Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.

b) **Lealtad.** - El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados.

En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.

c) **Transparencia.** -El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.

Las relaciones derivadas del tratamiento de datos personales deben ser transparentes y se rigen en función de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y demás normativa atinente a la materia

d) **Finalidad.** - Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta Ley.

### Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

El tratamiento de datos personales con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente solo debe permitirse cuando sea compatible con los fines de su recogida inicial. Para ello, habrá de considerarse el contexto en el que se recogieron los datos, la información facilitada al titular en ese proceso y, en particular, las expectativas razonables del titular basadas en su relación con el responsable en cuanto a su uso posterior, la naturaleza de los datos personales, las consecuencias para los titulares del tratamiento ulterior previsto y la existencia de garantías adecuadas tanto en la operación de tratamiento original como en la operación de tratamiento ulterior prevista.

- e) **Pertinencia y minimización de datos personales.** - Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
- f) **Proporcionalidad del tratamiento.** - El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.
- g) **Confidencialidad.** -El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta Ley.
- h) **Calidad y exactitud.** -Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

En caso de tratamiento por parte de un encargado, la calidad y exactitud será obligación del responsable del tratamiento de datos personales. Siempre que el responsable del tratamiento haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, no le será imputable la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos:

- a) Hubiesen sido obtenidos por el responsable directamente del titular.
- b) Hubiesen sido obtenidos por el responsable de un intermediario en caso de que las normas aplicables al sector de actividad al que pertenezca el responsable del tratamiento establecieran la posibilidad de intervención

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

de un intermediario que recoja en nombre propio los datos de los afectados para su transmisión al responsable.

c) Fuesen obtenidos de un registro público por el responsable.

- i) **Conservación.** -Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento.

Para garantizar que los datos personales no se conserven más tiempo del necesario, el responsable del tratamiento establecerá plazos para su supresión o revisión periódica. La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.

- j) **Seguridad de datos personales.** -Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

- k) **Responsabilidad proactiva y demostrada.**-El responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales; es decir, el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley, para lo cual, además de lo establecido en la normativa aplicable, podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y coregulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento.

El responsable del tratamiento de datos personales está obligado a rendir cuentas sobre el tratamiento al titular y a la Autoridad de Protección de Datos Personales. El responsable del tratamiento de datos personales deberá evaluar y revisar los mecanismos que adopte para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente, con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en cuanto a la aplicación de la presente Ley.

- l) **Aplicación favorable al titular.** -En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)

protección de datos personales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.

- m) **Independencia del control.** -Para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de datos personales, y en cumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos que tiene el Estado, la Autoridad de Protección de Datos deberá ejercer un control independiente, imparcial y autónomo, así como llevar a cabo las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción.

### 13. CONTROL DE VERSIONES Y ACTUALIZACIONES.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
2021/ENE/10	1.0	Ángel Merino	Creación del Documento V1.0
2021/ENE/18	1.0	Edison Cóndor	Revisión del Documento V1.0
2021/ENE/22	1.0	Beatriz Martínez	Modificación del Documento V1.0
2021/ENE/22	1.0	Edison Cóndor	Revisión del Documento V1.0
2021/FEB/12	1.0	Ana María Masache	Revisión y actualización del Documento V1.0
2021/FEB/17	1.0	Edison Cóndor	Revisión del Documento V1.0
2021/ABR/12	1.0	Edison Cóndor	Modificación del Documento V1.0
2023/MAY/03	2.0	Beatriz Martínez	Actualizar el documento

### Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

2023/MAY/22	2.0	Edison Córdor	Revisión de Documento
2023/MAY/24	2.0	Delegados EGSÍ	Revisión de Documento
2023/MAY/30	2.0	Comité de Seguridad de la Información	Aprobación de Documento

#### 14. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

	2.0	
FECHA DE LA VERSIÓN:	2023-MAY-30	
ACTUALIZADO POR:	Ing. Beatriz Martínez Delegado Dirección de Tecnologías de la Información	
REVISADO, POR:	Ing. Edison Moisés Córdor Oficial de Seguridad de la Información	
AVALADO DELEGADOS DEL EGSÍ	Delegado Dirección Nacional de Riesgos	
	Delegado Dirección Administración de Talento Humano	
	Delegado Dirección de Comunicación Social	
	Delegado Dirección Administrativa	
APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica/ Miembro de Comité de Seguridad de la Información, quién lo preside.	

#### Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

	Coordinador/a General Administrativa Financiera/ Miembro de Comité	
	Director/a de Tecnologías de la Información/Miembro de Comité.	
	Director/a de Administración de Recursos Humanos/Miembro de Comité.	
	Director/a Administrativo/Miembro de Comité.	
	Director/a Nacional de Riesgos/Miembro de Comité.	
	Director/a de Comunicación Social/Miembro de Comité.	
	Delegada Coordinador/a General Asesoría Jurídica/Miembro de Comité	
Nivel de confidencialidad:	Bajo	
Referencia:	<u>27001 ACADEMY, Implement ISO 27001 and ISO 22301 effortlessly, <a href="http://www.iso27001standard.com">www.iso27001standard.com</a></u>	

## Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

[www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec)